

CRECIMIENTO AZUL

LOS OCÉANOS EN EL CONSEJO EUROPEO

OCTAVIO LLINÁS

Expresidente de la Fundación Innovamar

El propio modelo de gestión de la Unión Europea requiere amplios consensos entre los representantes de los Estados miembros que, en muchos casos, deben ser transpuestos a las normativas de cada uno de ellos y ejecutados por dispositivos administrativos en cascada



En la primera reunión trimestral ordinaria de 2025, el Consejo Europeo dedicó el séptimo apartado de sus conclusiones a los océanos, por el entendimiento de su relevancia estratégica general y ante los actuales retos geopolíticos mundiales.

La importancia de la referencia se ha de entender recordando que el Consejo Europeo (del que forman parte exclusiva los jefes de Estado o Gobierno de los Estados miembros, el propio presidente del Consejo y el de la Comisión), es un elemento central de las instituciones de la Unión Europea que, no siendo un órgano ejecutivo directo es quien (entre otras competencias), define las prioridades políticas generales y la orientación de la Unión, estableciendo su agenda política.

La actualidad, urgencia y trascendencia de los temas abordados en esta reunión (Ucrania(I), que ya ha sido objeto de una reunión previa extraordinaria del Consejo el 6 de marzo de este año; Oriente Próximo(II); competitividad(III); defensa y seguridad europea(IV); próximo marco financiero plurianual y nuevos recursos propios(V); migración(VI) y (VII) océanos), dan un valor adicional a la incorporación de la propuesta sobre los océanos y al propio contenido alcanzado y recogido en las conclusiones.

En su apartado específico (VII de las conclusiones), el Consejo insiste en la importancia estratégica de los océanos y de

la economía azul a la hora de: reforzar la competitividad, resiliencia, protección marítima, sostenibilidad y protección ambiental de la Unión Europea; en el contexto de las tres crisis planetarias simultáneas actuales: cambio climático, contaminación y pérdida de biodiversidad.

El Consejo además, da soporte a la intención expresada por la Comisión de presentar un Pacto Europeo de los Océanos ambicioso, integral y orientado al futuro (en acuerdo con los espacios competenciales respectivos de la Unión Europea y los Estados miembros), fijando clara y detalladamente la visión del objetivo global que se plantea:

Promover la salud de los océanos y mares, seguridad energética, protección marítima, seguridad alimentaria y la pesca sostenible, dando soporte a una Economía Azul de la Unión Europea sostenible, competitiva y con especial atención a las comunidades costeras e insulares, que además sea una contribución al conocimiento a escala del océano global con base científica y a una gobernanza responsable de los océanos.

La mera literalidad de lo expuesto es una descripción clara de la difícil y compleja posición de la Unión Europea, pudiendo resumirse en que: El uso necesario e inevitable de los océanos, para el futuro de la propia Unión y el contexto global se ha de hacer, con un objetivo intrínseco e indisoluble de sostenibilidad de las acciones propias y de la promoción de

este mismo enfoque en el ámbito internacional.

Los dos componentes esenciales del objetivo global son:

El origen inevitable de la dificultad de su consecución, sobre todo, cuando se trata de añadir de forma acelerada a los usos y necesidades tradicionales conocidas, un conjunto creciente de nuevas y emergentes actividades que ocurren en escalas y dimensiones antes nunca vistas.

El propio modelo de gestión de la Unión Europea requiere amplios consensos entre los representantes de los Estados miembros que, en muchos casos, deben ser transpuestos a las normativas de cada uno de ellos y ejecutados por dispositivos administrativos en cascada (de acuerdo con su organización competencial interna), que deberán ser aplicados en escenarios de conocimientos limitados y de gran complejidad. Todo ello conduce a una burocratización añadida y una ralentización adicional, aunque las crisis sobrenvenidas a partir de la pandemia han inducido a la reflexión y toma de decisiones continuadas (con mucho camino aún por recorrer) para conseguir la simplificación y reducción de las cargas administrativas, sin pérdida de las características de los objetivos y principios de la Unión.

En el contexto global, de forma no evidente ni explícita, está planteado el debate sobre la aplicación del principio de precaución, frente a un no formulado principio de prudencia.

Aplicando el primero: no se puede iniciar ninguna acción, hasta que no se ponga de todo el conocimiento que permita garantizar que no se producirán efectos ambientales inaceptables (en la práctica y en relación con el medio marino, es una paralización sin fecha de referencia). El de prudencia, implica partir del mejor conocimiento disponible o generable en plazos efectivos, planteándose las acciones sometidas a programas de seguimiento y control, permitiendo detectar cualquier perjuicio no previsto, o no conocido, con tiempo suficiente para detener y/o revertir si fuese necesaria la situación creada.

Es cierto que existen ejemplos que pueden ser mostrados con claridad, de como el de prudencia (no formulado), ha sido usado como excusa para sortear el de precaución y también de lo contrario. El contexto abre una oportunidad única para que el 'principio de precaución' con garantía europea, sea el modelo que permita la satisfacción de necesidades con la seguridad ambiental imprescindible para el medio marino.

Las conclusiones del último Consejo Europeo vienen a señalar, una vez más, la necesidad y potencialidad del uso sostenible del océano, apuntando directamente el propio documento, cómo ello ha de ser una oportunidad relevante del futuro para las zonas costeras y las islas de la Unión.

Esta es una referencia más que debe ser valorada desde Canarias, una oportunidad propia alcanzable, dentro del conjunto de las zonas costeras e islas de la Unión. Todas tendrán las mismas posibilidades para competir en el contexto internacional (con el soporte y apoyo de la Unión Europea), por lo que, el mayor o menor aprovechamiento va a depender de las características de las zonas (ubicación y contexto) y en mucha mayor medida, del grado de especialización y de la determinación con la que puedan abordarse las acciones en cada caso.

Como se ha venido reiterando desde estas páginas, en Canarias, las condiciones naturales: posición geográfica, recursos aprovechables no biológicos (viento, sol, olas) y las características de sus aguas para la acuicultura... son inmejorables y conocidas ampliamente, además, se ha de considerar como valor adicional que, históricamente el Archipiélago ha sido enclave de actividades tradicionales de primer orden como la pesca, tráfico de mercancías, cruceros turísticos...

También está suficientemente contrastada la insuficiencia de la actividad económica en Canarias para dar soporte a unas condiciones de PIB y renta, que permitan acercar a su población a los estándares medios de la Unión Europea.

La certeza del crecimiento de la economía azul, sus oportunidades en el ámbito global y la disponibilidad de condiciones favorables para radicar una parte de esta actividad en Canarias, está fuera de duda, así como la necesidad de crecimiento económico y de empleo de calidad.

Convertir una oportunidad como esta en actividad económica real y efectiva, radicada y aprovechada en Canarias (cuando se ha de intentar, como es el caso, desde la necesidad y la competencia internacional), requieren una buena estrategia, una determinación firme y una cooperación público-privada eficiente.